



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1070 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **30 DIC 2023**

**VISTO:** El Informe N° 304-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina Regional de Administración de la Unidad Ejecutora Sede Piura, mediante correo electrónico formalizado con Memorando N° 1253-2023/GRP-480000 comunicó la disponibilidad financiera para la incorporación de recursos por mayor recaudación, los mismos que serán destinados a financiar gastos varios en la Entidad, por la suma de **S/ 2'020,000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 2'020,000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **1070** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 DIC 2023**

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 2'020,000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

(En Soles)

<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'020,000.00</b>
1.3	Venta de Bienes y Servicios y derechos administrativos	820,000.00
1.3.1	Venta de bienes	20,000.00
1.3.1.3	Venta de productos minerales	20,000.00
1.3.1.3.1	Venta de productos minerales	20,000.00
1.3.1.3.1.1	Venta de agua	20,000.00
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	800,000.00
1.3.2.6	Derechos administrativos de agricultura	700,000.00
1.3.2.6.1	Derechos administrativos de agricultura	700,000.00
1.3.2.6.1.99	Otros derechos administrativos de agricultura	700,000.00
1.3.2.10	Otros derechos administrativos	100,000.00
1.3.2.10.1	Otros Derechos Administrativos	100,000.00
1.3.2.10.1.2	Tasas laborales	100,000.00
1.5	Otros Ingresos	1'200,000.00
1.5.2	Multas y sanciones no tributarias	300,000.00
1.5.2.1	Multas y sanciones no tributarias	300,000.00
1.5.2.1.6	Otras Multas	300,000.00
1.5.2.1.6.99	Otras Multas	300,000.00
1.5.5	Ingresos Diversos	900,000.00
1.5.5.1	Ingresos Diversos	900,000.00
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	900,000.00
1.5.5.1.4.1	Indemnización de Seguros	900,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2'020,000.00</b>

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **1070** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 DIC 2023**

EGRESOS		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'020,000.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2'020,000.00</b>
3.	Bienes y Servicios	2'020,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2'020,000.00</b>
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

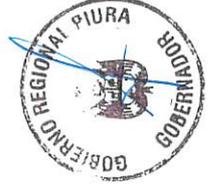
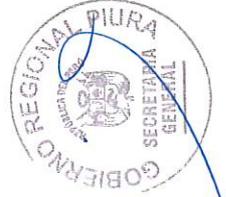
*[Firma manuscrita]*

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO Nº 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023  
 CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,020,000	2,020,000	2,020,000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	820,000	820,000	820,000
1.3.1	VENTA DE BIENES	20,000	20,000	20,000
1.3.1.3	VENTA DE PRODUCTOS MINERALES	20,000	20,000	20,000
1.3.1.3.1	VENTA DE PRODUCTOS MINERALES	20,000	20,000	20,000
1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	20,000	20,000	20,000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	800,000	800,000	800,000
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	700,000	700,000	700,000
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	700,000	700,000	700,000
1.3.2.6.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	700,000	700,000	700,000
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	100,000	100,000	100,000
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	100,000	100,000	100,000
1.3.2.10.1.2	TASAS LABORALES	100,000	100,000	100,000
1.5	OTROS INGRESOS	1,200,000	1,200,000	1,200,000
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	300,000	300,000	300,000
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	300,000	300,000	300,000
1.5.2.1.6	OTRAS MULTAS	300,000	300,000	300,000
1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS	300,000	300,000	300,000
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	900,000	900,000	900,000
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	900,000	900,000	900,000
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	900,000	900,000	900,000
1.5.5.1.4.1	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	900,000	900,000	900,000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1070** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>2,020,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,020,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,020,000
<b>U.E. 001 SEDE PIURA (0892)</b>	<b>2,020,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,020,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,020,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>2,020,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	2,020,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2,020,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,020,000

